

hazer y proveer por ende hordenaron y mandaron q de aqui adelante
qual quier vez foy del dho Reyno de Aragon foyre dabo cargo de
alguna cosa la haya y haga de la dha Reyna qd foyre un amonestado
el primero dia de ayuno q de dho q el cargo le fuere ddo y si
no lo hiziere q pague dos reales de pena por qmo na y q no an en
casa de dezir q estaba alal y absento si no lo en han a dezir con al
persona y fuerit asi y

el dho alonso el dho Inzado dize q le pareca bien la dha horden
ca con tanto q si alguna cosa lo mandaren q le pague en salario
del tienpo qd omyra y de otra mana no a sustenca en el dho
pagan dize lo msta y

los dhos señores dixerun que foy cargo fueze de mand q se ampe ante
tienpo que deba abez solo no q le dize a como la usanza y si fuerit
alguno a dho mana que no se debe m foyre pagar salario no q lo d
zan y mandaron lo mandado y

el dho dho mando a my dho q foyre la dha y todo lo suso
dho signado de my signo y

Donceto

martes catorze dias del mes de julio del dho año de mill e quinje
e diez e ocho años fueron ayuntados a donceto en la sala de la casa de la
dha abdad segun que es acostumbrado a señores ganados m
de valle teniente de corte por el señor hermande de corte de la dha ab
dad el donceto su ovin e alonso de tenen el dho de corte el dho hermande el dho
amonestado su teniente de segund el dho de caballos e de ayala e gona
lo to dho gones de abada el fran beznal el fran ligueme es de la dha ab
dad segund y pedro de arca el donceto de molina el donceto abellan e ga
dho ligueme el pro dho pagan a dho de la dha abdad y

los dhos señores mandaron q pro arca dho foyre se ynforme como
vo la arca pte de fortiza q era de dona y sabel de lozan bella q a gona

